

Consultas Realizadas

Licitación 306143 - CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA

Consulta 1 - Disponibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	19-02-2016
Favor considerar un valor de G.6.000.000.000 al 30 de junio de 2014, ultimo ejercicio fenecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-02-2016
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a que el requerimiento de disponibilidad mencionado siga siendo de G. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones).		

Consulta 2 - Planilla de Vehiculos que tendran Contra Todo Riesgo - Iguales o Superiores al Año 2010

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2016
En la misma faltan los capitales a asegurar para cada uno de los ciento veinte vehiculos incluidos en esa planilla. Este dato es fundamental en una cobertura contra todo riesgo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2016
La Póliza debe contemplar la cobertura total del vehículo, el monto asegurado debe cubrir el 100% del valor patrimonial del vehículo al año 2010, conforme planilla adjunta. El valor debe ser establecido por el oferente.-		

Consulta 3 - Disponibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2016
Respetuosamente, solicitamos confirmar que las Disponibilidades al 30 de junio del último ejercicio fenecido: Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) incluyen cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos, entidades financieras, bonos del Tesoro Nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc. tal como se estipula en varios pliegos de licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-04-2016
Disponibilidades: Son aquellos integrantes del patrimonio del Ente que se destacan por su Liquidez inmediata y sobre los cuales no pesa ningún tipo de restricciones, es decir, son medios de pago. El rubro disponibilidades deberá estar constituido por el total de efectivo o moneda de curso legal en caja y sus equivalentes, tales como depósitos en bancos, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, moneda extranjera de fácil convertibilidad, fondos con destinos especiales tales como fondos fijos y otros. No deben clasificarse dentro de este rubro, aquellos fondos sobre los cuales exista alguna restricción en su disponibilidad, como por ejemplo los depósitos que se encuentren embargados por Orden Judicial. No incluyen los depósitos o instrumentos financieros que impliquen restricciones de plazo.		